



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año de la Universalización de la Salud >>



Bellavista, 30 de Diciembre del 2020

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 199-2020-D-FCA-UNAC.

Visto la Resolución de Decano N° 145-2020-D-FCA-UNAC de fecha de 07 de setiembre del 2020 mediante la cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas designa a la docente nombrada a Tiempo Completo, Categoría Asociado, Dra. María Celina Huamán Mejía como Directora (e) de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N°171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, conforme a lo establecido el artículo N°36 de la Ley Universitaria N°30220 donde señala que la Escuela Profesional, o la que haga sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente. Las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será Director.

Que, conforme lo indicado en el Art. 47 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o cartera profesional; concordante con el Art. 36 de la Ley Universitaria N°30220.

Que, de acuerdo al Art. 51 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, cada Escuela Profesional está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director y el mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente.

Que, el artículo 49° establece la conformación del Comité Directivo de la Escuela Profesional el mismo que estará presidido por el Director de la Escuela Profesional, coordinador de cada área académica del Departamento; coordinador de la segunda Especialidad, coordinador de formación continua y educación a distancia, así como un representante del tercio estudiantil designado por el Consejo de Facultad.

Que, dentro de ese contexto de conformidad con lo prescrito el artículo N° 189 del Estatuto de la Universidad, conforme a los numerales 189.2, 189.3 y 189.4 una de las atribuciones del Decano es dirigir la actividad administrativa de acuerdo con lo establecido en el Estatuto y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740
<< Año de la Universalización de la Salud >>



Estando normado en los artículos 187 y 189 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria No 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO. - DESIGNAR a la docente nombrada a Tiempo Completo, Categoría Asociado **Dra. MARÍA CELINA HUAMÁN MEJÍA**, como **DIRECTORA (e) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**, desde el 01 de enero del 2021 por el periodo de Ley.

SEGUNDO. - AGRADECER, a la docente Dra. MARÍA CELINA HUAMÁN MEJÍA por el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Directora (e) de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas, cargo que viene desempeñándose satisfactoriamente a la fecha.

TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rector, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad y demás dependencias administrativas de la Facultad e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO